

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Sábado 14 de Diciembre de 1968

Nº 287

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Otórgase Personalidad Jurídica a Asociación "Siervas de Nuestro Señor"	Pág. 3849
Gob. Autorizado Garantizar Fianza del Banco Central Ofrecida al INCEI por Préstamo de US\$ 5.000.000.00 concedido por Manufacturers Hanover Trust Co. de N. Y. . . . .	3850
Ampliase en Doscientos Mil Dólares Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica . . . .	3850
Transferencia de Partida del Ministerio de Educación Pública . . . . .	3851

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Cancébase Nombramiento del Sr. Embajador don Noel Sacasa Sevilla Como Observador de Nicaragua en Comisión Permanente del Pacífico Sur en Paracas, Perú . . . . .	3852
--	------

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Apruébanse Bases de Incorporación a Instituto Politécnico de Nicaragua . . . . .	3852
--	------

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Nómbrese Secretario del Comité de Audiencias Públicas del Ministerio de Economía al Dr. Nemesio Ordóñez Bermúdez . . . . .	3853
--	------

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	3853
Títulos Supletorios . . . . .	3854
Depósito de Animal . . . . .	3856
Convócase para Junta a Acreedores del Concurso de Firma Lacayo Bergin y Cia. Ltda. . . . .	3856
Declaratoria de Heredero . . . . .	3856
Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . .	3856
Indicador de "La Gaceta" . . . . .	3856

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

Otórgase Personalidad Jurídica a Asociación "Siervas de Ntro. Señor"

Min.: 25-X-68

"El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1499

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación denominada "SIERVAS DE NUESTRO SEÑOR", con domicilio en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, de duración indefinida y cuya finalidad es instruir, formar y moralizar grupos de jóvenes analfabetas y de escasos recursos económicos especializándolas en el ramo del servicio doméstico.

Arto. 2o.—La Personalidad Jurídica de la Asociación tendrá fuerza legal una vez que sus Estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo.

Arto. 3o.—La representación legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 4o.—Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 11 de Septiembre de 1968. — Orlando Montenegro Medrano, D. Presidente. — Irma Guerrero Chavarría, D. Srio. — Carlos Arroyo Buitrago, D. Srio.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 18 de Septiembre de 1968. — Constantino Mendieta. R., S. P. — Gustavo F. Chávez, S. S. — Víctor Manuel Talavera T., S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **Vicente Navas A.**, Ministro de la Gobernación".

**Autorización al Ejecutivo para  
Suscribir con Banco Central de  
Nicaragua Contrato para  
Garantizarle las Obligaciones como  
Fiador del INCEI**

“El Presidente de la República,  
a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 1528

La Cámara de Diputados y la Cámara del  
Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto 1°—Autorízase al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público o del Funcionario en quien éste delegue, para que suscriba con el Banco Central de Nicaragua en nombre del Gobierno de Nicaragua, un Contrato por el cual se garantice a dicho Banco, las obligaciones que contraerá como fiador solidario del Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior, a favor del Manufacturers Hanover Trust Company, de New York, N. Y., Estados Unidos de América, por un préstamo concedido por esta Institución norteamericana al Instituto mencionado, hasta por la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES (US\$5.000.000.00) destinados a financiar sus compras de productos agrícolas de Nicaragua. El plazo será de cinco años pagaderos en diez cuotas semestrales, a un tipo de interés que resulta de sumar el uno y medio por ciento (1½%) anual a la llamada tasa preferencial (prime rate) que establezca de tiempo en tiempo el Banco acreedor, cuyo pago será trimestral.

Arto. 2°—Se autoriza consignar en el Contrato referido, entre el Gobierno y el Banco Central, una cláusula por la cual este último, pueda debitar a la Cuenta General Córdoba del Gobierno, las sumas que como fiador tuviere que pagar al acreedor, en caso de que el Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior, no pudiese cumplir esas obligaciones, por principal e intereses, mediante la inclusión correspondiente de la partida necesaria en los Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República, para cubrir esas obligaciones.

Arto. 3°—Este Decreto empezará a regir desde la debida publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. —(f) Orlando Montenegro Medrano, Diputado Presiden-

te. —(f) Francisco Urbina Romero, D. S. (f) J. Alejandro Romero Castillo, D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado, Managua, D. N. 11 de Diciembre de 1968. —(f) Gustavo Raskosky, S. P. —(f) Pablo Rener, S. S. —(f) Adán Solórzano C., S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial, Managua, D. N., 12 de Diciembre de 1968. —(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República: —(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público”.

**Ampliase en Doscientos Mil Dólares  
Préstamo con el Banco  
Centroamericano de Integración  
Económica**

“El Presidente de la República,  
a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 1524

La Cámara de Diputados y la Cámara del  
Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1°—Ampliase en doscientos mil dólares la autorización contenida en el Decreto Legislativo N° 1366 de 1° de Septiembre de 1967, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial N° 216, de 23 de Septiembre del mismo año, para que el Poder Ejecutivo pueda contratar el préstamo con el *Banco Centroamericano de Integración Económica*, y para los fines indicados en el referido Decreto hasta un total de *Seis Millones Doscientos Mil Dólares*, con los mismos intereses, plazo y demás condiciones en él especificadas.

Arto. 2°—Este Decreto regirá desde su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D. N., 28 de Noviembre de 1968. —(f) Orlando Montenegro M., Diputado Presidente. —(f) Francisco Urbina Romero, D. S. —(f) Irma Guerrero Chavarría, D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado, Managua, D. N., 4 de Diciembre de 1968. —(f) Gustavo Raskosky, S. P. —(f) Pablo Rener, S. S. —(f) Adán Solórzano C., S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial, Managua, D. N., 7 de Diciembre de 1968. —(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. —(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público”.

## Transferencia de Partida del Ministerio de Educación Pública

"El Presidente de la República,

a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 1530

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto: 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente la siguiente transferencia de partida de ₡ 699,000.00 del Ministerio de Educación Pública:

De: 07-21-01-01	Dirección Superior . . . . .		
02	<i>Servicios no Personales</i> . . . . .		₡ 20,000.00
023	Viáticos y Gastos Conexos . . . . .		
01-02	<i>Servicios Administrativos</i>		
02	<i>Servicios no Personales</i> . . . . .		52,000.00
021	Servicios Básicos . . . . .	₡ 32,000.00	
025	Arrendamientos . . . . .	20,000.00	
03-01	Dirección e Inspección . . . . .		
02	<i>Servicios no Personales</i> . . . . .		10,000.00
023	Viáticos y Gastos Conexos . . . . .		
03-02	Educación Primaria, Urbana y Rural		
02	<i>Servicios no Personales</i> . . . . .		12,000.00
025	Arrendamientos . . . . .		
03-03	Desarrollo de la Comunidad y Alfa-		
	betización de Adultos . . . . .		
02	<i>Servicios no Personales</i> . . . . .		27,000.00
021	Servicios Básicos . . . . .	₡ 20,000.00	
023	Viáticos y Gastos Conexos . . . . .	7,000.00	
07-21-04-03	Educación Normal . . . . .		
03	<i>Materiales y Suministros</i> . . . . .		50,000.00
031	Alimentos y/o Productos Animales o Vegetales.		
07-00	Artes Industriales		
04	<i>Maquinaria y Equipo</i> . . . . .		20,000.00
043	Educacionales y Recreativos		
08-00	Extensión Cultural		
11	<i>Asignaciones Globales</i> . . . . .		57,000.00
112	Imprevistos		
	01 Para mantenimiento de la Casa Cuna Rubén Darío . . . . .	3,000.00	
	02 Semana Dariana . . . . .	5,000.00	
	03 Biblioteca Nacional . . . . .	4,000.00	
	07 Conservatorio Nacional (Sujeto a Sub-Presupuesto) . . . . .	45,000.00	
09-00	Mantenimiento y Reparación de Mobi-		
	liario y Centros Escolares . . . . .		
03	<i>Materiales y Suministros</i> . . . . .		15,000.00
	Asignación Colectiva (Sub-Presupuesto)		
11	<i>Asignaciones Globales</i> . . . . .		200,000.00
112	Imprevistos (Sujeto a Sub-Presupuesto)		
11-00	Transferencias corrientes		
07	<i>Transferencias Corrientes</i> . . . . .		100,000.00
073	Becas		

0731	A Escolares		
	01 A Escolares		
12-01	Dirección y Administración		
02	<i>Servicios no Personales</i> . . . . .		11,000.00
023	Viáticos y Gastos Conexos . . . . .	₡ 4,000.00	
	Asignación Colectiva . . . . .	7,000.00	
024	Transporte		
12-02	Construcción de Mobiliario Escolar		
11	<i>Asignaciones Globales</i> . . . . .		125,000.00
112	Imprevistos (Sujeto a Sub-Presupuesto)		
A: 07-21-03-02	Educación Primaria, Urbana y Rural		
01	<i>Servicios Personales</i> . . . . .		584,000.00
012	Sueldos del Personal Transitorio . .	₡ 115,000.00	
013	Sobresueldos . . . . .	469,000.00	
04-02	Educación Secundaria		
01	<i>Servicios Personales</i> . . . . .		115,000.00
012	Sueldos del Personal Transitorio . .	₡ 1,000.00	
013	Sobresueldos . . . . .	114,000.00	

Arto. 2º—La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, Distrito Nacional, Diciembre 4 de 1968. —(f) Orlando Montenegro Medrano, D. P. —(f) Francisco Urbina Romero, D. S. —(f) J. Alejandro Romero C., D. S.

Al Poder Ejecutivo, Cámara del Senado, Managua, D. N., 11 de Diciembre de 1968. —(f) Gustavo Raskosky, S. P. —(f) Pablo Rener, S. S. —(f) Adán Solórzano C., S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial, Managua, D. N., 12 de Diciembre de 1968. —(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. —(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público".

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Relaciones Exteriores

Cancelase Nombramiento de Observador de Nicaragua en Comisión Permanente del Pacífico Sur en Paracas, Perú

"No. 151

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 143 del 14 de noviembre de 1968, por el cual se nombró al Señor Embajador de Nicaragua en la República del Perú, Don Noel Sacasa Sevilla, Observador del Gobierno de Nicaragua en la Décima Reunión Ordinaria de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, que se verificará en Paracas, Departamento de Ica, Perú, del día 2 al 7 de diciembre de 1968.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

## Ministerio de Educación Pública

### Apruébanse Bases de Incorporación a Instituto Politécnico de Nicaragua

"Acuerdo No. 48-J.

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que la Constitución Política de Nicaragua, estatuyó en su artículo 103, que " el Estado es quien establecerá las profesiones que necesitan título previo a su ejercicio y las pruebas y requisitos necesarios para obtenerlos"; y el Arto. 195, da facultades al Presidente de la República, como Suprema autoridad administrativa, en los numerales 3 y 13, de dirigir, reglamentar e inspeccionar la educación y reglamentar las leyes;

Considerando:

Que en virtud de estas disposiciones, por Acuerdo Ejecutivo No. 687, de fecha 16 de marzo de 1963, fue creado el Programa de Profesionalización de Maestros de Educación Media en Servicio;

## Considerando:

Que en el Instituto Politécnico de Nicaragua se ofrece, con autorización del Ministerio de Educación Pública, la carrera de Profesor de Educación Física;

## Considerando:

Que el Ministerio de Educación Pública inició en las vacaciones anuales de 1967-68, la organización de Cursos de Entrenamiento para Profesores de Educación Física;

## Considerando:

Que es conveniente que estos Cursos de Entrenamiento se ofrezcan en el Instituto Politécnico de Nicaragua, a fin de que los profesores estudiantes reciban los reconocimientos académicos indispensables para su titulación;

## Acuerda:

Arto. 1o.—Aprobar las siguientes bases de incorporación al Instituto Politécnico de Nicaragua de los Cursos de Profesionalización para Profesores de Educación Física que inició el Ministerio de Educación Pública en las vacaciones anuales de 1967-68.

- I. El Curso que inició el Ministerio de Educación Pública para Profesores de Educación Física en las vacaciones escolares 1967-68 lo continuará, bajo su responsabilidad económica, académica y de toda índole, el Instituto Politécnico de Nicaragua, adscribiendo tal curso a su Escuela de Educación Física.
- II. Los Cursos de Profesionalización para Profesores de Educación Física se ceñirán a las siguientes normas:
  - a) Tendrán el Plan de Estudios Oficial para esta carrera, aprobado por el Ministerio de Educación Pública;
  - b) Durarán cinco años, o sea, cinco períodos intensivos anuales;
  - c) Cada período anual comprenderá siete semanas, con un horario de 36 horas semanales, y totalizará, como mínimo, doscientas cincuenta horas;
  - d) Los estudiantes que terminen sus estudios y cumplan los demás requisitos exigidos por la Ley, recibirán el título de Profesor de Educación Física.
- III. El Ministerio de Educación Pública, por medio de la Dirección General de Deportes, cooperará en la medida de sus posibilidades, a los cursos facilitando el material deportivo y ayudando al Politécnico en gestiones para conseguir las instalaciones deportivas necesarias.
- IV. Disposición transitoria: Los alumnos que aprobaron el Curso inicial que para las vacaciones 1967-68 organizó el Ministerio de Educación Pública, harán solamente cuatro años con el Politécnico, pues las materias ya aprobadas por ellos, se les re-

conocerán en equivalencia con las del Plan de Estudios vigente para la Escuela de Educación Física del Instituto Politécnico de Managua.

Arto. 2o.—Este Acuerdo surte efectos de Ley a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 2 de Diciembre de 1968. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. **Ramiro Sacasa Guerrero**, Ministro de Educación Pública”.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### Nómbrese Secretario de Comité de Audiencias Públicas del Ministerio de Economía

Acuerdo N° 46-V

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en uso de las facultades que le confiere el Capítulo IV, Arto. 7 de la Ley Creadora de Ministros de Estado,

#### A c u e r d a :

De conformidad con Acuerdo Ministerial N° 9-V del veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, nómbrese efectivo a partir del veintinueve de Noviembre del mismo año, en sustitución del Doctor Alfredo Avilés Gallo, al Doctor Nemesio Ordóñez Bermúdez, para integrar el Comité de Audiencias Públicas de este Ministerio, en el cargo de Secretario y quien devengará la dieta correspondiente de DOSCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS (¢ 250.00) por cada sesión, suma que será tomada del Sub-Pragrama: 11-14, 01-03 Consejo Nacional de Transporte — 01 SERVICIOS PERSONALES, 015 Dietas.

Publíquese. —Managua, D. N., veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. —*Orlando Barreto Argüello*, Ministro de Economía, Industria y Comercio, por la Ley. —*Dr. Eloy Albir*, Oficial Mayor.

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 5052 — B/U 50442 — Valor ¢ 135.00

Cinco tarde, veinte Diciembre, año corriente, local este Juzgado, subastaráse predio rural, camino La Joya, Comarca Esquipulas, jurisdicción Managua, mide siete mil ochocientos ochentidós varas cuadradas y cuarenta centésimas otra; existe casa maderera; lindante: Norte Basilio Urbina; Sur, Camino Arroyo; Oriente, Francisca Urbina; Poniente, Francisco Medal.

Ejecución: Catarino Loáisiga Urbina y otros contra Anselma Loáisiga de Loáisiga.

Base subasta: Tres mil córdobas.

Dado Juzgado Segundo Local Civil. Managua, Diciembre diez mil novecientos sesentiocho. — Las cinco tarde. — Mariana Sánchez, Juez.

3 2

Reg. No. 5045 — B/U 50023 — Valor ₡ 9.00

Subastaráse Juzgado Segundo Trabajo, once mañana veintiuno corriente. Automóvil marca Ford, Mustang, número 5FO73337563, Regular estado.

Ejecuta: Julián Salaverry a Roberto Duarte.

Dado Juzgado Segundo Trabajo. Managua, diez Diciembre mil novecientos sesentiocho. — Manuel Antonio Sánchez Sanders, Juez. — Byron Miranda Ramírez, Secretario.

3 2

Reg. No. 5041 — B/U 13206 — Valor ₡ 45.00

Tres tarde veinte del corriente venderáse Martillo Anillo Oro.

Base: Mil novecientos ocho córdobas.

Ejecuta: Irma de López a Elba de Rodríguez.

Juzgado Local Diriamba, Diciembre tres, mil novecientos sesentiocho. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina.

3 2

Reg. No. 5048 — B/U 20973 — Valor ₡ 90.00

Once de la mañana diez de Enero mil novecientos sesentinueve, subastaráse en este Juzgado, predio urbano barrio San Felipe esta ciudad, trece por treintisiete varas, lindante: Oriente, Antonio Bermúdez; Poniente, Ofelia Sugrañez; Norte, mediando calle Dr. Luis Argüello y Sur, Filiberto Herdocia.

Ejecuta: La Occidental a Zelmira de Midence.

Base Posturas: Treinta mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. León tres de Diciembre de mil novecientos sesentiocho. — José Benito Madrid, Secretario.

3 2

Reg. No. 5055 — B/U 50526 — Valor ₡ 90.00

Once mañana catorce Enero próximo, subastaráse este Juzgado, urbano inscrito No. 58 folios 137,216 Tomos 249, 293 lindante: Oriente, resto predio; Poniente, Carmen Pastora; Norte, Gregorio Vanegas; Sur, Francisco Peñalba.

Base: ₡ 9,800.00.

Ejecución: Rosa de Lanzas contra Gloria de Escorcía, Inés de Juárez, Noel Loáisiga.

Dado Juzgado Distrito Civil. León once Diciembre mil novecientos sesentiocho. — Firma ilegible, Srío.

3 2

Reg. No. 4974 — B/U 25913 — Valor ₡ 135.00

Vendaráse al martillo, este Juzgado, mejor postor, toro Brahamann, herrado así:

**AD BN**

tres vacas paridas y dos horras; tres vaquillas; un buey, diferentes colores y tamaños, herrados

así:

**AD**

Venta abriráse ocho mañana, cerrándose una tarde, jueves diecinueve Diciembre, entrante.

Interesados pueden ver semovientes finca Dr. Alfredo Palacios, ubicada Cuyali, esta jurisdicción.

Ejecución por ₡ 2,144.50, intereses y costas, Juan Alberto Chavarría contra Norberto Dormus López.

Juzgado Distrito Civil. Jinotega, veinticinco Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Er. Campo Valerio, Secretario.

3 3

Reg. No. 5035 — B/U 41522 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana veintiuno corriente, este Juzgado, subastaráse a martillo camioneta DATSUN, roja, cuatro cilindros, 1966, placa UP-16435.

Ejecuta: Guillermo Pérez a Enrique Gutiérrez.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diez Diciembre mil novecientos sesentiocho. — Antonio Morgan, Secretario.

3 3

Reg. No. 4981 — B/U 13927 — Valor ₡ 15.00

Nueve mañana dieciocho diciembre subastaráse rústica, comarca La Toboba, departamento Zelaya.

Ejecuta: Francisco Martínez a Rodolfo Pérez.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, tres Diciembre mil novecientos sesentiocho. — Socorro Rodríguez.

3 3

Reg. No. 4982 — B/U 13928 — Valor ₡ 45.00

Once mañana dieciocho Diciembre subastaráse rústica, jurisdicción San José, este departamento.

Ejecuta; Roberto González a Pablo González.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Diciembre tres mil novecientos sesentiocho. — Socorro Rodríguez.

3 3

Reg. No. 5001 — B/U 961625 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde veintitrés Diciembre este año, remataráse mejor postor finca rústica en Bacacán jurisdicción Ciudad Darío, cincuenta manzanas extensión, lindante: Oriente, Sitio Orozco; Occidente, Dámaso Vega; Norte, Macario Obando; Sur, Pedro Laguna.

Valorada: Quinientos córdobas.

Ejecución: Nicolás Antonio Martínez Vega a Isaías Martínez Vega.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Diciembre cuatro de mil novecientos sesentiocho. — Vicente González, Secretario.

3 3

Reg. No. 4986 — B/U 961624 — Valor ₡ 135.00

Tres tarde ocho Enero entrante subastaráse noventa parte urbana, Barrio Progreso Matagalpa, solar veinticinco varas frente, cincuenta fondo, casa nueve varas largo seis ancho, diez varas mediaguas, lindante: Oriente, José María López; Poniente, Julio Meza; Norte, Anastasio García; Sur, Francisco López.

Ejecuta: René Mairena a Francisca Castro de Herrera por mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Diciembre dos de mil novecientos sesenta y ocho. — Francisco Montenegro Largaespada, Juez Local Civil. — V. González C., Srío.

3 3

### Títulos Supletorios

Reg. No. 4902 — B/U 986365 — Valor ₡ 90.00

Síndico Municipal, a nombre esta Municipalidad, solicita título supletorio urbano esta ciudad;

Oriente, cuarentisiete varas, Manuel S. Baltodano, Alonso Baltodano y Diana Alvarado Rivas; Poniente, cuarentisiete varas, Rosa Argentina Alvarado de Sandino, Calle en medio; Norte, veinte varas, Sara Bravo; Sur, veintiuna varas, Parque Central, calle en medio.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local Civil. Niquinohomo, Noviembre veintiocho de mil novecientos sesentiocho. — A. Gutiérrez C., Srío.

3 2

Reg. No. 4826 — B/U 996908 — Valor ₡ 45.00

Francisca Miranda, supletorio, treinta manzanas, Comalapa: Norte, Silverio Olivar; Sur, Gerardo Otero; Oriente, Eliseo Gómez; Poniente, solicitante.

Juzgado Local. Juigalpa, veinte Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Flores H. — Fulg. Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 4827 — B/U 916184 — Valor ₡ 45.00

Julián Rodríguez Figueroa, solicita supletorio predio rústico esta jurisdicción: Norte, Pío Quinto; Sur, Julián Rodríguez; Oriente, Prudencio Ceros; Occidente, Ramón Tercero.

Juzgado Local. Achuapa veinte Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Rubén Vásquez, Secre-  
novcientos sesentiocho. — firma ilegible.

3 2

Reg. No. 4828 — B/U 20417 — Valor ₡ 45.00

Emperatriz Corea Gómez, solicita supletorio, urbano Nagarote, lindante: Oriente, José Figueroa; Poniente, calle José Figueroa; Norte, Humberto Bone; Sur, Cristóbal Torres.

Interesados opónganse.

Juzgado Local, Nagarote once Noviembre mil novecientos sesentiocho. — firma ilegible.

3 2

Reg. No. 4830 — B/U 20441 — Valor ₡ 45.00

Jorge López Villavicencio, supletorio rústico, siete manzanas, lindante: Oriente, Luis Berríos; Poniente, Bertha Solís; Norte, Martha López; Sur, Antonia Membrefío.

Opónganse.

Juzgado Local Paz Centro. Noviembre, veintitrés mil novecientos sesentiocho. — O. Berríos, Srío.

3 2

Reg. No. 4831 — B/U 20442 — Valor ₡ 45.00

Jorge López Villavicencio, supletorio rústico, cinco manzanas y media, lindante: Oriente, Melba López; Norte y Poniente, Humberto López; Sur, Francisco Hernández.

Opónganse.

Juzgado Local Paz Centro. Noviembre veintitrés, mil novecientos sesentiocho. — O. Berríos, Srío.

3 2

Reg. No. 4853 — B/U 20418 — Valor ₡ 45.00

Ignacio Largaespada Rodríguez, solicita supletorio urbano, Nagarote, lindante: Oriente, Celestino Baca; Poniente, Concepción Castillo; Norte, calle, Valeriano Mena; Sur, Vicente Baca.

Interesados opónganse.

Juzgado Local, Nagarote, doce Noviembre mil novecientos sesentiocho. — firma ilegible.

3 2

Reg. No. 4852 — B/U 20447 — Valor ₡ 90.00

Trinidad Torres Dávila, solicita supletorio cuarentiséis manzanas Sitio San Zapote, San Nicolás, lindante: Oriente, Diego Torres; Poniente, Die-

go Torres; Norte, Noel Orozco; Sur, Entimo Rayo. Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León doce Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Benito Madriz, Srío.

3 2

Reg. No. 4851 — B/U 6784 — Valor ₡ 45.00

Brígida Vallejos, solicita Supletorio cinco manzanas, Las Sabanas; Oriente, Ramón González; Occidente, Marcos Umazor; Norte, Jerónimo González; Sur, Luisa Castellón.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintiuno Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. No. 4850 — B/U 6783 — Valor ₡ 45.00

José M. Olivas, solicita supletorio cincuenta Manzanas, Telpaneca; Norte, Sur, Occidente, Manuel Fernández; Oriente, Dolores Matamoros.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito Somoto, veintiuno Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. No. 4849 — B/U 947180 — Valor ₡ 45.00

Bartolo Lara, solicita supletorio solar y casa cantón Santa Rosa; Norte, mercado; Sur, Alejandro Zavala; Oriente, Josefa Chávez; Poniente, calle.

Opónganse.

Juzgado Local Nandaime. Noviembre, veintidós mil novecientos sesentiocho. — José M<sup>a</sup> Castillo N., Srío.

3 2

Reg. No. 4848 — B/U 945418 — Valor ₡ 45.00

Juan Valladares, solicita supletorio, veintidós manzanas, potrero, lindante: Norte y Oriente, Río Coco; Occidente, Agustín Peralta; Sur, Pablo José Guillén.

Opónganse.

Juzgado Telpaneca quince Noviembre mil novecientos sesenta y ocho. — José María Mercado, Srío.

3 2

Reg. No. 4888 — B/U 20471 — Valor ₡ 90.00

José Dolores Caballero, solicita supletorio, Comarca Platanal, Quezalaguaque, ciento cincuenta por sententa y cuatro varas lindante: Oriente, Poniente, Norte y Sur, Dr. José María Salazar A.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León quince Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Benito Madriz, Srío.

3 2

Reg. No. 4864 — B/U 38800 — Valor ₡ 45.00

Natalia Sánchez Lampín, solicita supletorio, cuarto caballería moderna, Nagarote, lindante: Oriente, Norte, Alejandro López; Poniente, Sur, Norberto López.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Benito Madriz, Srío.

3 2

Reg. No. 4880 — B/U 38455 — Valor ₡ 90.00

Juan Serrato Hernández y Luisa Gutiérrez Sánchez, solicita título supletorio, terreno cuadrangular población Ticuantepe, esta jurisdicción siguien-

tes linderos: Norte, Victoria Torres; Sur, Alfonso Solórzano Cárcamo; Oriente, Victoria Torres; Poniente, Candelario González, callejón enmedio.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintiséis Noviembre mil novecientos sesentiocho. Las once de la mañana. — I. Palma Martínez. — F. Castillo, Secretario.

3 2

### Depósito de Animal

Reg. No. 4781 — B/U 961616 — ₡ 90.00

Depositó Salvador Arauz, novillo negro loro

herrado así:  dueño

desconocido.

Reclámenlo.

Juzgado de Policía, San Ramón, nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Ramón Palacios, Juez de Policía. — Ramiro Arista, Srio.

3 3

### Convócase para Junta a Acreedores del Concurso de Firma Lacayo Bergin y Cía. Ltda.

Reg. 5007 — B/U 48146 — ₡ 210.00

Ildefonso Palma Martínez, Abogado y Juez Primero de lo Civil del Distrito, Certifica: el auto que íntegra y literalmente dice: "Juzgado Primero para lo Civil del Distrito. Managua, veintiuno de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Las once y cincuenta minutos de la mañana. Convócase a los acreedores del concurso de la firma Lacayo Bergin y Compañía Limitada para una junta que se llevará a efecto en la Sala de Jurados del Palacio de Justicia, situada en el segundo piso de dicho edificio a las once de la mañana del diecinueve de Diciembre entrante con el objeto de oír el informe del Procurador Provisio-

nal y nombrar Procuradores Definitivo y Suplente y fijar los honorarios. Llámese a los acreedores que intenten hacer reclamos para que los presenten con anterioridad a la Junta convocada, al Procurador Provisional, para el estudio correspondiente. Publíquese esta convocatoria por dos veces y por edictos en el Diario Oficial "La Gaceta" y se autoriza al Procurador Provisional para sufragar los gastos de publicación. Notifíquese. Entrelíneas — A las once de la mañana del diecinueve de Diciembre entrante — valen. — I. Palma M. L. Duarte, Sria".

Es conforme con su original y a solicitud de parte interesada se extiende la presente certificación, en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Ildefonso Palma Martínez, Juez 1º de lo Civil del Distrito. — O. Narváez S., Srio.

2 1

### Declaratoria de Herederos

Reg. 4997 — B/U 48674 — ₡ 45.00

Jorge Alcides, Gastón Alberto y Norma Leticia Peñalba Ruiz, solicitan se les declare herederos de su padre César Alberto Peñalba Balladares, junto con su hermana María Ligia del Carmen Peñalba de Martínez, sin perjuicio de la porción conyugal que corresponde a su señora madre doña Pastora Ruiz hoy viuda de Peñalba.

Interesados opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Managua a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentiocho. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero de lo Civil del Distrito de Managua. — O. Narváez S., Secretario.

1

## INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

ASOCIACION	GACETA N°	FECHA
Personería Jurídica a Asociación de Autores, Compositores y Artistas . . . . .	N° 85	Abr. 18,64
Estatutos de la Asociación de Taxis Unidos de Masaya . . . . .	N° 104	Mar. 12,64
Aprobación del Acta de la Asociación "Asunción de Managua" . . . . .	N° 110	May. 19,64
Acta de la Asociación "La Asunción de León" . . . . .	N° 121	Jun. 1,64
Estatutos de la Asociación de Ganaderos del Norte . . . . .	N° 131	Jun. 12,64

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES